



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ate, 30 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-012694-001, que contiene la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora civil **ROSARIO ASUNCION ENCISO PEREZ** y el MEMORANDO N° 07815-2024-SENF-HH y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, debemos de precisar que mediante Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA, de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, en cuyo artículo 61 señala lo siguiente:

“Artículo 61.- Licencia por motivos particulares

61.1 La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato.

(...)

Que, con el Memorando N° 07815-2024-SENF-HH de fecha 25 de julio de 2024, la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital de Huaycán, remite Opinión Favorable a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora Rosario Asunción Enciso Perez, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STC, servidora del Servicio de Enfermería, por treinta (30) días a partir del 01 de agosto al 30 de agosto de 2024, al Equipo de Trabajo de Personal, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, con Informe de vistos, se concluye que corresponde atender favorablemente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulada por la servidora Rosario Asunción Enciso Perez, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente, debidamente autorizado por el Jefe del Servicio de Enfermería, con el Memorandum N° 07815-2024-SENF-HH;

Que, mediante Reporte del Sistema de Control de Asistencia, se observó que la citada servidora no consigna otras licencias por motivos particulares antes de la presentación del citado expediente;

Contando con el visado de la responsable de Gestión del Empleo del Equipo de Trabajo de Personal y la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Resolución Directoral N° 258-2023-D-HH-MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Huaycán, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones



de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora **ROSARIO ASUNCION ENCISO PEREZ**, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STC, servidora del Servicio de Enfermería del Hospital de Huaycán, desde el 01 de agosto al 30 de agosto del 2024, por el periodo de treinta (30) días.

Artículo 2.- DISPONER, que Gestión de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal efectuó los descuentos que correspondan en los meses indicados en la presente resolución; así como dar a conocer a Control de Asistencia y Permanencia para el récord de sus inasistencias por la licencia otorgada.

Artículo 3.- DISPONER, que el periodo que comprende esta licencia no será considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, efectuó la distribución interna y notificación pertinente a la parte interesada dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal del Hospital de Huaycán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Lic. Adm/ René Rodas Gálvez
Coordinador del E.T. de Personal



Distribución:

- () Unidad de Administración
- () Legajos
- () G. del Empleo
- () G. Compensación y Pensiones
- () E.T. Comunicaciones
- () Servicio de Enfermería
- (1) Interesado
- () Archivo
- (5) Copia RESPONS.-ETPR